

**REF: AUTORIZA CONTRATACIÓN Y PAGO DE  
PROVEEDORA CON CARGO A GASTOS DE  
REPRESENTACIÓN EN ACTIVIDAD QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 8 3**

**TALCA, 06 JUL 2017**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0026 del 04 de febrero de 2000 y Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1) Que entre las actividades presupuestadas para los nuevos jardines infantiles clásicos de la región, el día 26 de abril de 2017, se realizó la inauguración del Jardín Infantil "Semillita", de la comuna de Curicó.

2) Que para el desarrollo de la actividad se cursaron invitaciones a diversas autoridades, entre ellas, el Intendente de la Región del Maule, Senadores de la circunscripción Maule Norte, Diputados del Distrito N° 36, la Gobernadora de la Provincia de Curicó, el Secretario Regional Ministerial de Educación, el Director Provincial de Educación, el Alcalde de la comuna de Curicó, Concejales, entre otros.

3) Que este tipo de ceremonias se enmarcan dentro de las actividades protocolares que debe realizar la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4) Que mediante Solicitud de Compra N° 29.964 de fecha 25 de abril de 2017, la Sección de Comunicaciones de la Dirección Regional del Maule, requirió la contratación de un servicio de cocktail saludable para ciento cuarenta personas y el arriendo de carpas, carpa blanca doble cielo M2, para la inauguración antes indicada.

5) Que a través de la Orden de Compra N° 848-239-CM17, de fecha 25 de abril de 2017, se contrató el servicio de cocktail saludable para ciento cuarenta personas y el arriendo de carpas, carpa blanca doble cielo M2, a la proveedora doña Angela Patricia Sazo Lascevena, R.U.T. N° 10.747.023-9, por un monto de \$1.873.187.- (un millón ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos) IVA incluido.

6) Que, con fecha 20 de junio, la proveedora doña Angela Patricia Sazo Lascevena, R.U.T. N° 10.747.023-9, emitió Factura N° 10 por concepto de cocktail saludable para ciento cuarenta personas y arriendo de carpas, carpa blanca doble cielo M2, por un monto total de \$1.873.187.- (un millón ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos) IVA incluido.

7) Que el artículo 52, de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

8) Que es urgente y necesario realizar el pago del servicio dictando el acto administrativo de rigor.

**RESUELVO:**

**1º AUTORÍCESE** contratación del servicio de cocktail saludable para ciento cuarenta personas y arriendo de carpas, carpa blanca doble cielo M2, a doña Angela Patricia Sazo Lascevena, R.U.T. N° 10.747.023-9, en la inauguración del Jardín Infantil "Semillita" de la comuna de Curicó, realizada el día 26 de abril de 2017.

**2º PÁGUESE** a doña Angela Patricia Sazo Lascevena, RUT N° 10.747.023-9, la Factura N° 10 emitida con fecha 20 de junio de 2017 por la suma total de \$1.873.187.- (un millón ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos) IVA incluido.

**3º IMPÚTESE** el gasto que genera la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



AEEP/AMS/GVC/PHG/PHF-NAC/nac

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes